UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 546 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 2 2 JUN 2015

VISTOS:

El Informe N° 003-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN, de fecha 10 de junio del 2015, mediante el cual, el Presidente del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección del proyecto PROFITEN, solicita la emisión de resolución declarando desierto los ítems II y VII del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN – "Contratación de los servicios profesionales y técnicos para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de laboratorio de Entomología y Fitopatología del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", la Hoja de Trámite N° 1395, de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 32°, de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que un proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad;



Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Adjudicación Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley; además, establece que en el caso de declaración de desierto de uno o varios ítems el proceso de selección que corresponde para la segunda convocatoria será de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 78º Declaración de Desierto, establece: El proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida. En caso no se haya registrado ningún participante, dicha declaración podrá efectuarse culminada la etapa de Registro de Participantes. La publicación sobre la declaratoria de desierto de un proceso de selección deberá registrarse en el SEACE, dentro del día siguiente de producida. Cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, el Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección del proyecto PROFITEN, en sesión de fecha 15 de mayo del 2015, acordó declarar desierto en el proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN – "Contratación de los servicios profesionales y técnicos para el proyecto SNIP N° 209950 "Creación del servicio de laboratorio de Entomología y Fitopatología del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas" la contratación de los servicios de un diseñador gráfico, correspondiente al ítem II, por cuanto el RNP, corresponde a la provisión de bienes y no de servicios, como lo establecían la bases; declarar desierto la contratación de los servicios de vigilante II, correspondiente al ítem VII, por cuanto no cumple con la experiencia mínima de 36 meses en actividades de vigilancia y seguridad, habiendo sólo certificado 29 meses en dichas actividades; comunicar a la instancias correspondientes a fin de que tomen conocimiento y se apruebe una nueva convocatoria para la contratación de los servicios declarados desierto;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

546 RESOLUCIÓN RECTORAL Nº - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante Oficio de vistos, el Presidente del Comité Especial, encargado de conducir los procesos de selección del proyecto PROFITEN, solicita al Señor Rector, la emisión de resolución declarando desierto los ítems II y VII del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN - "Contratación de los servicios profesionales y técnicos para el proyecto SNIP Nº 209950 "Creación del servicio de laboratorio de Entomología y Fitopatología del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", de conformidad al Acta de sesión del Comité Especial, de fecha 15 de mayo del 2015;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el ítem II - Contratación de los servicios de un diseñador gráfico y el ítem VII - Contratación de los servicios de vigilante II, en el Proceso Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN - "Contratación de los servicios profesionales y técnicos para el proyecto SNIP Nº 209950 "Creación del servicio de laboratorio de Entomología y Fitopatología del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial, designado realice la convocatoria de un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2015-UNTRM/CE. PROYECTO PROFITEN - "Contratación de los servicios profesionales y técnicos para el proyecto SNIP Nº 209950 "Creación del servicio de laboratorio de Entomología y Fitopatología del INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", de los ítems declarados desiertos.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación en el SEACE, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, Comité Especial, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RSIDAD NACIONAL EZ DEMENDOZA DE AMAZONAS TORIBIO RODRIGUEZ DE

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector